

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



Plato, Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).Le informo al señor Juez, que el apoderado del ejecutante, mediante memorial remitido vía correo electrónico, solicita la práctica de la diligencia de secuestro del Bien Inmueble embargado.

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS

Plato, veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Demandante: Jaime Roberto Caballero Molina
Apoderado: Dr. Pedro Alejandro Camargo Mercado
Demandado: Aníbal Antonio González González
Rad: # 2022-00171

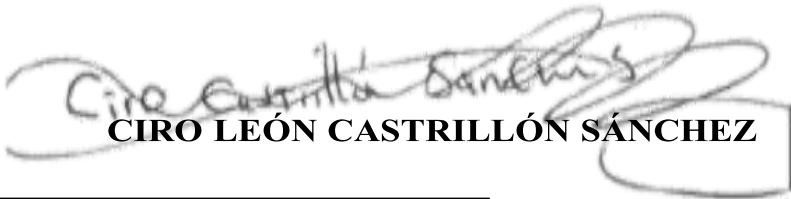
De conformidad con lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, y como ya el embargo del inmueble se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, este Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- COMISIONESE al señor Inspector Central de Policía de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de Secuestro de la cuota parte o sea el 50% proindiviso del Bien Inmueble embargado, lote urbano con un área de 494 M2, ubicado en la carrera 14 número 11-87 Barrio “Los Guayacanes” del Municipio de Plato, Magdalena, de propiedad del demandado Aníbal Antonio González González, identificado con la Matricula Inmobiliaria número 226-22790 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, en el mismo los linderos y medidas del bien.
- 2.- NÓMBRESE secuestre a la señora Sorvey Milena González Cabrales, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia, notifíquesele este auto personalmente a la nombrada, quien reside en la Calle 22 entre Carreras 16 y 17, Barrio “San Martín” de esta ciudad, sin facultad para fijar honorarios provisionales, observándose lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 446/98.
- 3.- Una vez practicada la diligencia DEVUELVA la actuación a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.018 del 01 de marzo de
2024.

AGR.